



**El Programa Especial
para la Seguridad
Alimentaria
PESA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (PESA) Y
EL PROYECTO FNPP-AFH**

Nosotros, **GERMAN ANTONIO FLORES VALLADARES**, mayor de edad, casado, Ing agrónomo, hondureño, domiciliado en la Tegucigalpa M D C, Tarjeta de Identidad No.0803 1958 00263, actuando en mi condición de Coordinador Nacional del PROYECTO ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA (**PESA**), y **JUAN BLAS ZAPATA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ing Forestal, Tarjeta de Identidad No 1508-1944-00061, de este domicilio, actuando en mi condición de Coordinador del Proyecto Apoyo a la Operacionalización del Marco Jurídico Forestal y del PRONAFOR (FNPP-AFH), en adelante se denominará "**FNPP-AFH**"; libre y espontáneamente acuerdan suscribir el presente "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE PESA Y EL PROYECTO FNPP-AFH**".

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dentro los objetivos del proyecto PESA se destaca que al final de esta fase del proyecto, las familias participantes de las comunidades y municipios del área de intervención del PESA en los departamentos de: El Paraíso, Choluteca, Intibucá, Santa Bárbara, Copan y Yoro, estarán en un proceso de mejorar la sostenibilidad de las innovaciones tecnológicas y metodológicas introducidas en los sistemas de producción que les están permitiendo elevar la disponibilidad, estabilidad, acceso y utilización adecuada de los alimentos, revertir el proceso de degradación de los recursos naturales garantizándose su manejo y uso racional de manera durable y mejorar su calidad de vida, en conformidad con los objetivos del estado de Honduras en materia de seguridad alimentaria e inserción al mercado con base en la gobernabilidad local y municipal que de vida al proceso de combate a la pobreza y acceso a mejores índices de desarrollo humano.

SEGUNDO: El proyecto PESA asegurara la Disponibilidad y Estabilidad de los Alimentos: familias participantes en fincas, comunidades y municipios aplicando, adaptando y experimentando métodos participativos de innovación tecnológica y sistemas de producción diversificados y sostenibles, que permitan la disponibilidad y estabilidad de los alimentos necesarios para su seguridad alimentaria.

TERCERO Que el Proyecto PESA, en su marco conceptual considera como parte de sus objetivos acceso a los alimentos: grupos de interés constituidos por personas emprendedoras, ubicados en fincas, comunidades y municipios adaptando, practicando e innovando sistemas de acceso a los alimentos con énfasis en la transformación de

productos agrícolas, pecuarios y forestales para un mayor valor agregado, comercialización y mercadeo.

CUARTO: Que las Municipalidades poseen recursos forestales ejidales en las comunidades del área geográfica de influencia del proyecto PESA, e igualmente algunas de estas áreas se traslapan en las áreas que el proyecto FNPP seleccionó como áreas piloto en las cuales, están ubicados grupos y comunidades agroforestales objeto de apoyo por parte de ambos proyectos.

QUINTO: Que el Proyecto FNPP-Honduras, apoyado por la FAO a través de los Países Bajos, tiene como objetivo apoyar mediante experiencias piloto, la operacionalización del Marco Jurídico Forestal y el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), cuyas actividades son congruentes con la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente, el manejo sostenible de los recursos naturales del país, la conservación de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y al desarrollo rural.

SEXTO: Que la Agenda Forestal Hondureña (AFH) es una instancia de concertación que aglutina tanto a sectores gubernamentales, como privados y sociales relacionados con el sector forestal y es responsable de la ejecución del Proyecto FNPP.

POR TANTO LAS PARTES, convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETIVO GENERAL

El presente convenio de cooperación tiene por objeto desarrollar acciones planificadas conjuntamente entre las partes suscriptoras, relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales, a la conservación de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y al desarrollo rural en beneficio de los habitantes de las comunidades que convergen en las zonas de influencia del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVOS ESPECIFICOS

Mediante el presente convenio, se procura establecer acciones para que la política forestal, su marco legal y el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) contribuyan de forma armonizada y más efectiva a la gestión sostenible de los recursos naturales, a la conservación de la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y al desarrollo rural.

Además, se busca haber iniciado un proceso participativo para reglamentar, validar e implementar el nuevo marco jurídico para el desarrollo forestal a nivel local, que contribuya a mejorar los medios de vida sostenibles en las comunidades rurales.

CLAUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Serán responsabilidades de PESA las siguientes:

Apoyar la iniciativa del Proyecto FNPP/HON a través de las actividades de campo, planificadas en el plan operativo del proyecto procurando el involucramiento de las comunidades rurales, grupos agroforestales, sociedad civil organizada en el área piloto.

Apoyar la ejecución de las actividades contenidas en el plan operativo del proyecto y que están relacionadas con el ordenamiento territorial del Área Piloto, la biodiversidad y la seguridad alimentaria.

Serán responsabilidades de PROYECTO FNPP-AFH las siguientes:

A través Proyecto FNPP/HON, apoyar financieramente la ejecución del plan de trabajo, previamente negociado y aprobado por las partes.

Coordinar y dar seguimiento, supervisión y evaluación en terreno, al plan de trabajo acordado entre las partes.

Facilitar o gestionar con diferentes sectores, alianzas que permitan el fortalecimiento de los actores involucrados en el proyecto.

Apoyar en la documentación y sistematización de proceso en coordinación con el Proyecto PESA, con las mancomunidades, municipalidades, las comunidades, grupos agroforestales y otros actores claves que intervienen en la zona.

Responsabilidades conjuntas:

Participar activamente en las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente convenio.

Designar un representante para conformar un Comité de Seguimiento y Coordinación.

Compartir la información pertinente que conlleve a beneficiar a las comunidades involucradas en el área del Proyecto

CLÁUSULA CUARTA MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del convenio, se establecen las siguientes medidas:

La conformación de un Comité de Coordinación (en adelante denominado CC) el cual estará integrado por al menos una persona designado respectivamente por cada una de las partes. El CC tendrá a su cargo la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar.

El CC elaborará un Plan Anual de Actividades, el cual servirá de guía a las actividades regionales y/o nacionales que cada Institución desarrollará.

Los gastos de índole operativos, así como los gastos de viajes, viáticos y honorarios del personal de ambas instituciones serán absorbidos por las respectivas instituciones. Los

costos de organización de reuniones, seminarios, talleres y diálogos técnicos, serán aprobados previamente mediante los procedimientos internos establecidos por cada una de las partes.

El CC deberá reunirse bimensualmente o cuando así se requiera, sin menoscabo de las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del Convenio.

Las actividades desarrolladas en el presente Convenio Marco de Cooperación, serán ejecutadas según las respectivas regulaciones, reglas, metas y procedimientos de cada institución.

CLÁUSULA SEXTA RECIPROCIDAD

Toda actividad vinculada con los programas y proyectos que se ejecuten de manera conjunta, se manejará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social. Para ello, deberá estar programado en los planes y presupuestos de cada organización.

Todo material reproducido bajo este Convenio deberá llevar visiblemente el logo del Proyecto FNPP-AFH, y FAO PESA en igual tamaño.

CLÁUSULA SEPTIMA DISPOSICIONES GENERALES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Coordinador FNPP-AFH, el Coordinador Nacional de PESA

CLAUSULA OCTAVA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo o vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de su suscripción hasta el mes de diciembre del año 2007, fecha en que se tiene previsto la terminación del Proyecto FNPP-AFH, Un mes antes de finalizar este plazo las partes evaluarán los resultados obtenidos.

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos como parte del mismo.

No obstante lo establecido, el presente Convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación de dos meses.

CLAUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTRONVERSIAS

Cualquier conflicto o controversia que se presente durante el cumplimiento del presente convenio, será dirimido armoniosamente entre las partes, conforme lo establecido por las partes involucradas

EN FE DE LO CUAL, las partes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y prometen su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ---- días del mes de enero del año dos mil siete.

GERMAN ANTONIO FLORES
Director PESA

JUAN BLAS ZAPATA
Coordinador FNPP-AFH